

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 del 26 de diciembre del 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013

2.- El Decreto Alcaldicio N° 039 de fecha 11 de enero de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del programa "**Discapacidad**" para el año 2013

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social;

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social N° 01 del Programa de Integración a Personas con Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que el municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. NORMA ESTERLINA ALVIAL JARA, RUT N°** domiciliada en Temuco.

2.- Otorgase a la Sra. **NORMA ESTERLINA ALVIAL JARA**, una ayuda social económica consistente en **\$58.310**, con el fin de realizar test LH- RH a su hija Martina Ignacia Caridi Alvial.

3.- El Departamento de Asistencia Social, a través del Programa de Integración de Personas con Discapacidad, será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.05.03**, "Ayudas Técnicas a Discapacitados" – Programa Discapacidad Item **215.24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2013 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)




WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


GMD/MCC/VOP

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Programa Integración a Personas con Discapacidad